

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración</p>	<p>OFICIO NO. DGCH/2330/2020</p>
		<p>Fecha de Liberación: 19/11/2020</p>
	<p>RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL</p>	<p>Asunto: RESOLUCIÓN</p>

Ahora bien, si de las pruebas correspondientes al presente procedimiento se desprende que el C. JORGE ENRIQUE CAMACHO YÁÑEZ, se abstuvo de mostrar buenas costumbres en su centro de trabajo, al haber participado en una pelea con el alumno C. Luis Mariano García Carranza, el día 29 de octubre de 2020, habiendo existido en tal discusión agresiones tanto físicas como verbales, resulta inconcuso que con su conducta, dio lugar a que se actualice el incumplimiento a las obligaciones a que prevé el artículo 58 fracciones III y VI del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, en relación con lo dispuesto por los artículos 50 fracciones VII, VIII y XIV y 54 fracción XII del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, consistente en que debe "observar buenas costumbres y una conducta digna dentro de su centro de trabajo, así como debió atender al alumnado con diligencia, atención y cortesía y haberse abstenido de emitir palabra o acto que relajase los principios de autoridad, disciplina y respeto hacia la dignidad de las personas, así como por haber cometido actos que provocaron agresión entre ambos participantes faltando en virtud de lo anterior al buen desempeño de las funciones que tiene asignadas".

En base a lo anteriormente expuesto es que esta Dirección General de Capital Humano ha decidido emitir la siguiente:

e-67219
SFC603

DETERMINACIÓN

PRIMERO. - Se resuelve que el trabajador el C. JORGE ENRIQUE CAMACHO YÁÑEZ, es responsable único del incumplimiento a sus obligaciones como trabajador de Gobierno del Estado de Aguascalientes, violando con ello a lo contenido en el artículo 58 fracciones III y VI del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados, en relación con lo dispuesto por los artículos 50 fracciones VII, VIII y XIV y 54 fracción XII del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, ello al haber participado el día 29 de octubre de 2020 en su centro de trabajo en una pelea con el alumno C. Luis Mariano García Carranza perteneciente a la Casa del Adolescente, en la que hubiera agresiones tanto físicas como verbales.

SEGUNDO. - Con base en los motivos y preceptos jurídicos citados en la presente resolución, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal, se impone al C. JORGE ENRIQUE CAMACHO YÁÑEZ, la sanción consistente en la MEDIDA DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DEL TRABAJO POR UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS SIN DERECHO A GOCE DE SUELDO.

La sanción mencionada en el resolutivo que antecede surtirá efectos los días 1, 10 y 17 de diciembre del año 2020, por lo que durante dichos días deberá ausentarse de su centro de trabajo sin derecho a goce de sueldo, esto es, de la Casa del Adolescente del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes Secretaría de Administración	OFICIO NO. DGCH/2330/2020
	RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN LABORAL	Fecha de Liberación: 19/11/2020
		Asunto: RESOLUCIÓN

TERCERO. - Aunado a la determinación anterior, se insta al **C. JORGE ENRIQUE CAMACHO YÁÑEZ** a efecto de que en lo sucesivo realice de forma diligente el desempeño de las funciones que tiene a su cargo en su calidad de Instructor de Casa del Adolescente, trabajador adscrito a la Casa del Adolescente del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a fin de no entorpecer el desempeño de sus funciones, y del área a la que pertenece en lo general, por lo que en caso de hacer nuevamente caso omiso, **se aplicará una sanción de mayor trascendencia, pudiendo inclusive tratarse de una rescisión laboral, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de Trabajo de la Administración Pública Estatal.**

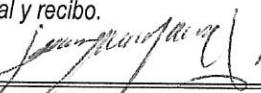
CUARTO. - Se insta por este medio al **C. Arquímedes Jasso León** quien ocupa el cargo de **Jefe del Departamento Operativo Casa del Adolescente**, adscrito al **Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a fin de que en el seguimiento a la presente resolución, proceda con las gestiones necesarias ante quien corresponda, a efecto de que no sea ignorada la conducta observada a su vez por el alumno C. Luis Mariano García Carranza, y de resultar alguna sanción por virtud de ésta, la misma sea aplicada de acuerdo con su respectiva normativa. Lo anterior, con la finalidad de que en lo sucesivo el alumno C. Luis Mariano García Carranza vigile una conducta apegada al principio de respeto que debe imperar en la relación que existe con sus compañeros y docentes.

ATENTAMENTE

**C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ
DIRECTOR GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

C. JORGE ENRIQUE CAMACHO YÁÑEZ, recibí en original la presente resolución, por lo que la presente leyenda surte los efectos de notificación personal y recibo.

Firma




Fecha

19-noviembre-2020

C.c.p.

C.P. Juan Francisco Larios Esparza. Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes. Para su conocimiento.

Mtra. Genoveva Silva Moreno. Directora General de Asuntos Jurídicos. Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.

Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz. Director General Administrativo. General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.

C. Arquímedes Jasso León. Jefe del Departamento Operativo Casa del Adolescente. Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.

C. Adriana Guadalupe Jurado Valadez. Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Mismo fin.

Lic. Erica Muñoz Pérez. Jefa del Departamento de Nómina de la Secretaría de Administración del Estado. Mismo fin.

MANJ/JGMR/LK/D/EGAB